I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 000796 /2018

Cerrillos, 26 ABR 2018

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia N° 100/852/2018, el Memorándum N° 1000/108/2018 de la Dirección Jurídica; los decretos exento N°s 202/872/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240, Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 20 de Marzo del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE,** cédula de identidad N° [redacted] para que realice la función de **Educadora de Párvulos** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $804.301.- (Ochocientos cuatro mil trescientos un peso), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 13 de Marzo del 2018 al 28 de febrero del 2019 con una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

5. 4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que la Sra. **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** tiene registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio N°201/1006/2017.

1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000796

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 114.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/SCS/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 20 de Marzo del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** Educadora de Párvulos, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted] comuna de [redacted] teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/125/2018 modificado por el ORD. N°500/288/2018; N°500/285/2018 y la Providencia N°103/253/2018 modificada por la Providencia N°103/657/2018, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE**, para que realice la función Educadora de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Marzo del 2018 hasta el 28 de Febrero 2019, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

Doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE,** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** la suma mensual de $ 804.301.- (ochocientos cuatro mil trescientos un pesos) brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE
C.I.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV